

solemne Octava, con Capilla Cardenalicia, á que assistieron 18. Cardenales, y gran numero de Prelados, y dixo la Oracion latina el P. Carlos Noceti, Maestro de Rhetorica del Colegio Romano; siendo en los demás dias de la Octava, correspondiente á la solemnidad, aparato, y concurso grande la elocuencia de los Oradores, y muy sobresaliente la musica, que se dividió en tres choros. Su Santidad concedió Indulgencia plenaria á todos los que confessados, y comulgados visitassen la Iglesia, durante la Octava: y assi en lo interior del Templo, como en su fachada, fueron singulares, y vistosos los adornos de iluminaciones, prespectivas, colgaduras, y targetas, en que estaban textidas, ó pintadas las principales acciones, y milagros de los Santos.

Los Prelados votantes de los Tribunales de la signatura de Justicia, y Gracia han obtenido licencia de S. Beatitud, para traer vn Cordon morado en el sombrero, que es la insignia con que se distinguen los Clerigos de Camara, y los Auditores de Rota.

En la vltima Congregacion de *Propaganda Fide*, que ha avido en esta Corte, se trató largamente del deplorable estado en que se hallaba la Religion Christiana en el Imperio de la China por los rigorosos Edictos, que ha mandado promulgar aquel Emperador, para expeler de sus Dominios á todos los Christianos, y se hizo relacion de vn portentoso milagro sucedido en aquel Pais, en confirmacion de la infalibilidad de nuestra Santa Fee: pues aviendo los Infieles cortado la cabeza á dos Missioneros, el uno Dominico, y el otro Capuchino, que con zelo Apostolico, y á pesar de los Edictos predicaban á el Pueblo el Santo Evangelio, continuó en predicar por espacio de tres horas la cabeza del Capuchino, despues de separada de su cuerpo; de cuyo prodigio irritados, mas que admirados los Barbaros, le cortaron con crueldad inaudita la lengua; la que arrojada en el suelo prosiguió predicando otras tres horas.

París.—El motivo principal de la celebracion del Concilio Provincial de Ambrun, que se compuso de 14. Obispos, y de mas de 40. Theologos, y Ecclesiasticos de segunda classe, ha sido proceder Canonicamente contra el Obispo de Senéz sufraganeo de aquella Iglesia Metropolitana, por aver publicado en su Diocesis vna instruccion Pastoral, opuesta á la Bulla *Vnigenitus*, y á otras constituciones Pontificias; y despues de declaradas por nullas sus protestas, y desestimadas sus recusaciones por falsas y denigrativas, decretó el Concilio, que este Prelado quede privado de todas sus funciones, assi Episcopales, como Sacerdotales, dandole para su manutencion la tercera parte de las rentas del Obispado, el qual se gobernará por vn Vicario general, que nombro el mismo Concilio, revocando los poderes del Provisor del Obispo, y condenando, y prohibiendo la instruccion Pastoral, que ha sido causa de tan grande alboroto, y que él viva recluso en el Monasterio de la *Chaise Dieu*, de que es Abad el Cardenal de Rohan, en donde parece acabará sus dias, conforme á el castigo que se le impuso, en la mencionada sentencia, si no se retracta de la referida instruccion, y de las erroneas, y peligrosas doctrinas contenidas en ella.

Escriben de Autun, Ciudad Episcopal del Ducado de Borgoña, que ca-

vando debaxo del Altar mayor de la Cathedral, que necessitaba de reparo, se halló vna Arquilla de madera, y dentro de ella vna caja de plata llena de papeles, y entre ellos vna Patente, firmada de vn Duque de Borgoña, de vn Obispo de Autun, y de otros Prelados, y Señores, en que se declara, que debaxo de la Arquilla se hallaria el Cuerpo de S. Lazaro Hermano de la Magdalena, que se avia llevado alli desde Marcella, durante la guerra: y con efecto profundizando en el mismo parage, se halló vn cuerpo todo entero; sobre cuya identidad, y verificacion, se quedan haziendo juridicas informaciones.

Despues de muchas experiencias, hechas por la Academia de Ciencias, por los Oficiales de Marina, y por diferentes Artifices, ha concedido el Rey vn privilegio exclusivo á Monsieur Maille, vezino de esta Ciudad, para que él solo pueda componer, fabricar, y vender vn nuevo Betun, ó Barniz, que ha inventado, y que de algunos siglos á esta parte se avia buscado envano, á el qual llaman comunmente: *Mastic Espalme*, y sin ser sujeto á encenderse, passarse, ni escamarse, se incorpora, vne, y traba fuertemente, con cualquiera cuerpo á que se aplique, aunque sea á el hierro, ó á el vidrio; de fuerte, que es admirable, para juntar con perfeccion las piedras de vn edificio, y para librar de carcoma, y prodredumbre á todas las maderas, haziendolas durar mucho, aunque estén puestas á las inclemencias del ayre, y agua: y dando con este Betun á las Embarcaciones, no es necesario, aferrarlas, embrearlas, ni ensebarlas.

Durango.—El Illmo. Señor Dr. D. Benito Crespo de Monroy, Obispo de esta Diocesis queda bueno, y aplicadissimo á el bien de las almas de su cargo, pues (en virtud de Bulla de su Santidad) hizo publicar en todas las Iglesias de su distrito el dia de S. Pedro, el Jubileo del año Santo.

Por las muchas, y varias noticias que han ocurrido en este mes, y no ser dable vayan todas en esta Gazeta, ha parecido conveniente hazer segunda, la qual se está disponiendo, porque no se queden los curiosos sin ellas; y saldrá breve.

Con Licencia, y Privilegio del Exc^{mo} Sr. Virrey. | En Mexico: por Joseph Bernardo de Hogal. | En la Calle nueva.

GAZETA DE MEXICO.

Segunda del mes de Julio de 1728.

NUM. 8.

Mexico.—La Junta de Medios, que para aumento de la Real Hazien-do ordenó S. M. en Cedula de 25. de Abril de 727. que el EXmo. Señor Marqués de Casa-Fuerte, Virrey Gobernador, y Capitan General de esta Nueva España, &c. formasse de los Señores Ministros mas zelosos, y practicos de este Reyno, y de las Personas particulares, que le pareciesse (y para la que nombró á los Señores D. Juan de Oliván Rebolledo, Doctor D. Pedro Malo de Villavicencio, Cavallero del Orden de Calatrava; y D. Juan Picado Pacheco del Consejo de S. M. sus Oydores de esta Real Audien-

cia de Mexico, y al Señor D. Prudencio Antonio de Palacios, Fiscal de ella, y al Señor D. Isidro Pardo de Naxera, Cavallero del Orden de Santiago, Contador de la de el Real Tribunal de Cuentas, y al Señor D. Joseph Francisco de Ozaeta, Thesorero de la Real Caxa de esta Corte, y al Marqués del Valle de la Colina, Corregidor de esta Nobilissima Ciudad, y al Conde del Fresno de la Fuente, del Orden de Santiago, y á D. Joseph Davalos, y Espinosa, de el mismo Orden, Regidores de ella, y á D. Miguel de Amazorraín, Prior de el Rl. Tribunal del Consulado de Mexico, y á D. Juan Rubin de Celis del mismo Orden de Santiago, Coronel del Regimiento de su Comercio) se continúa á celebrar en los Martes, y Viernes de cada semana, que señaló su Excelencia, y en las que assiste, y preside con indecible desseo, y desvelo de que se acreciente el Rl. Haver por los medios mas justos, y suaves, que su Magestad dessea.

El Señor D. Juan de Olivan Rebolledo del Consejo de S. M. su Oydor de esta Rl. Audiencia, y Auditor Gl. de la Guerra; como Juez de Hospitales, y Colegios Reales; pasó á reconocer el antiguo Edificio del Real Colegio de Santa Cruz, (que el Augustissimo Señor Emperador Carlos V. mando fundar de su Rl. Hazienda, y se fundó en el sitio de Santiago Tlatilulco en el año de 1537. á cargo de sus religiosos del Orden de S. Francisco para educacion, y estudio de Indios Caziques de este Reyno) y en vista de la ruyna, que padeció por las inundaciones, que ha avido en Mexico, y de las Aulas, que á sus Porticos permanecen, y en que solo existe la Escuela en que se les enseña la Doctrina, y á leer, y escribir con pleno conocimiento de los referido, y de los instrumentos, papeles, y titulos de las fincas, censos, y rentas, que prosseyó, y con que se mantuvo en lo antiguo con lustre; y tan floreciente el estudio de las Artes, y Ciencias, que empleados sus Nobles Colegiales en él salieron tan insignes, que ayudaron á la composicion de los libros de su Idioma, como refiere el P. Juan Baptista en su Sermonario Mexicano: Ha consultado á su Excelencia los medios concernientes á el restablecimiento de este Colegio para que en sus Colegiales reviva la memoria de el beneficio de el Cessar su Augustissimo Fundador.

Tambien ha visitado el Real Colegio de S. Juan de Letran, fundado de orden del Serenissimo Señor D. Phelipe II. en el año de 1557. con dotacion de mil ducados de renta annual de su Real Hazienda situados en la Real Caxa de Mexico para educacion, Doctrina, y Estudio de Letras á Niños pobres Españoles, y encomendado su gobierno á Clerigos Presbyteros, les dió Constituciones, y Ordenanzas por especial Cedula el mismo Señor Rey. Y en vista de la deterioracion de su Edificio, y Iglesia ha consultado á su Excelencia para su reparo, decencia, y decoro, lo conveniente, á fin de que su Excelencia como Vice-Patrono, y tan zeloso de el servicio de Dios, y del Rey, se sirva dar las providencias mas oportunas á su logro.

El EXmo. Señor Marqués de Casa-Fuerte, Virrey y Governador, y Capitan General de este Reyno, &c. en fuerza de lo determinado por esta Real Audiencia en 4. de Abril de 726. en que se determinó, que vno de los Se-

ñores Ministros de esta Real Audiencia fuesse nombrado por su Exc. por Protector especial de la Colegiata, que se pretendia formar del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, nombró por Protector de esta Colegiata al Señor D. Juan Manuel de Olivan Rebolledo, del Consejo de S. M. su Oydor en esta Real Audiencia, Auditor General de la Guerra de esta Nueva-España, por Despacho de 4. de Febrero de este año.

Su Exc. con el deseo de disponer todas las cosas necessarias al logro de este fin, no solo se sirvió de escribir á S. M. por sí, sino tambien en concurso de esta Real Audiencia en Consulta que hizo á S. M. sobre este glorioso assumpto; sino assimismo en expedir varios ordenes para la construccion del Aquæducto por donde debe ser conducida el agua al Santuario de el Rio de Tlalnepantla desde cerca de su Pueblo. Y ha concedido vn surco, y vna naranja mas de agua sobre los dos, y dos que tenia el Santuario para que con los cuatro surcos, que assi viene á tener, pueda gozar de su abundancia el Santuario, el Pueblo, el Vecindario, y los Canonigos que huviere de aver en su Insigne Colegiata, para el servicio de sus casas, y riego de sus jardines, que quisieren plantar para su recreacion.

Con el Real Despacho, que conduxo el Navio Ingles; y recibió su Excelencia para la restitution del Navio el *Principe Federico*, y su cargazon ha dado providencia para que promptamente sea executada en la forma, con el orden, y solemnidad que ha parecido conveniente á esta importancia, y en su consecuencia pasó el Señor Oydor D. Juan de Olivan Rebolledo, el dia 31. de este mes á la casa de los sobrecargos de la Real Compañía, á restituirles todos los bienes, menages, y cosas, que en ella les represalió, y se assignó dia para entregarles todos los caudales, que les embargó, y depositó en la Real Caxa de Mexico procedidos de la venta, hecha por los Ingleses de las mercaderias de la cargazon de este Navio.

Precedio á esta providencia, la que su Excelencia dió por ordenes á todos los Governadores sujetos á su Superior Gobierno, para que cessassen en qualesquiera actos de Hostilidad, y pusiessen en deposito todas las presas, que huviessen hecho á Ingleses arreglados á el Real orden de S. M.

Campeche.— Por cartas de 12. de Junio se sabe, que el 3. de él se dedicó la Capilla de Jesus Nazareno fabricada á expensas de sus Vecinos por el zelo de su Alcalde Ordinario D. Pedro Rigon, saliendo para su solemnidad vna Procession muy lucida del Colegio de la Compañía de Jesus.

Y tambien, que el Governador de Yucatán D. Antonio de Figueroa, y Sylva Cavallero del Orden de Santiago, Brigadier de los Reales Exercitos de S. M. hizo acabar el Paseo, que en el barrio de Santa Ana de la Capital de Merida dispuso para publica recreacion de sus Vecinos, con ocho arcos, que hizo edificar, los seis en las seis bocas calles, vno á la entrada, y otro á la salida, que con la amenidad de los arboles, que suben sobre sus cercas lo haze muy vistoso.

Y el mismo ha comenzado á levantar desde sus zimientos, la Iglesia de Santa Ana, que es ayuda de Parrochia de la de Santiago de los Indios de aquella Capital. Tiene ya labrada toda la canteria para el edificio, que ha emprendido hazer á sus expensas, y con las multas, que su gran zelo, y

Justicia saca á los que delinquen en el juego, ó excessos semejantes; assistiendo personalmente todos los dias á esta obra con la que fabrica otra mas hermosa de reformation de costumbres.

Ciudad Real.—Por cartas de 10. de Junio se sabe, que el dia de Corpus insultó vna aplopexia al Illmo. Señor Dr. D. Jacinto de Olivera Pardo, Obispo de Chiapa, estando celebrando la Missa, que no pudo acabar hasta passada hora y media. Que le repitió, y se privó enteramente; pero que con vna purga se ha restablecido á perfecta salud.

Zacatecas.—Finalizado el Novenario que se hizo al Milagrosissimo Santo Christo de la Parrochia por el feliz arribo de las Vrcas (que por hallarse necesitadas las haciendas de las Minas, de Azogues para el beneficio de los muchos metales) se esperaba con ansia: aviendo sacado en Procession al Santo Christo el vltimo dia de la Novena, que fue el 20. de este mes en la tarde al entrar de buelta á la Parrochia llegó el Correo de Mexico con la noticia de aver dado fondo en la Vera-Cruz el dia 6. el Aviso.

Se regocijó generalmente con demostraciones de plausibilidad, la noticia de averse servido S. M. (que Dios guarde) presentar al Obispado de Merida de Yucatán al Señor Doctor Don Juan Ignacio de Castorena, y Vrsua, Chantre Dignidad de la Iglesia Metropolitana, Comissario General Subdelegado de la Santa Cruzada, &c. Patricio de esta Ciudad.

Hasta 14. de este mes ha estado en su visita el Illmo. Señor Dr. Don Nicolás Carlos Gomez de Cervantes, Obispo de la Santa Iglesia de Guadalupe, y ha celebrado Confirmaciones en mas 134. personas, causando su benignidad, Pastoral zelo, y aplicación, comun consuelo á todos; y á su diligencia, y solicitud se debe el aliento de la Minería para la nueva fabrica de la Iglesia Parrochial, para cuyo principio ay ya mas de 254. pesos, y todos los Mineros, y Vezinos en animo de acudir con sus limosnas á fin de que se acabe, y perfeccione para este efecto, de lo que salió, el Illmo. Prelado con sumo regocijo. Y el dia 29. del mes passado subió al encumbrado zerro de la Bufo en silla de manos á la bendicion de la Capilla de Nuestra Señora de el Patrocinio, titular de Zacatecas, que la devocion del Conde de Santiago de la Laguna ha fabricado á su costa en la cima de dicho zerro.

Teapa Provincia de Tabasco.—Por carta de 4. de Julio se sabe, que el Illmo. Señor Dr. D. Juan Gomez de Parada, salió de Villa-Hermosa Capital de esta Provincia, y llegó á Teapa vltimo Pueblo de Tabasco ázia las Chiapas, continuando su visita, y haciendo Confirmaciones en todos los Pueblos, y Villages por donde ha passado, dando lugar á la convalecencia de los Indios enfermos de el Sarampion, y especialmente en los de Chontalpa, en que fué tan comun esta dolencia, que se necessitaron llevar de otros Pueblos Indios, que assiessen á sus enfermos, y ha deliberado el Señor Obispo bolver á ellos para Confirmar á sus convalecientes... La cosecha de el cacao, que es el fructo de esta Provincia no ha sido muy cuantiosa; pero correspondiente á que sus Moradores tengan alivio.

Madrid.—Por carta de 27. de Abril de este año, se participa la noticia de que en las Vrcas se remiten las Bulas de su Santidad, y Despa-

chos correspondientes, para que se erixa en la Insigne Colegiata el Santuario de Santa MARIA de Guadalupe de Mexico, en que se comete por su Santidad al Señor Arzobispo de esta Diocesi la execucion: y por S. M. se han expedido tres Reales Cédulas, (que tambien se remiten) al mismo Señor Arzobispo vna, para que se arregle en todo á el Real Patronato de Indias; otra al EXmo. Señor Marqués de Casa-Fuerte, Virrey Gobernador, y Capitan General de esta Nueva España, y Presidente de su Real Audiencia; y otra á la misma Real Audiencia para el mismo fin: las quales con las Constituciones de la Iglesia Colegiata de Antequera, y de la de el Monte Santo de Granada se remiten, para que se tengan presentes para la formacion de Constituciones que debe tener, y observar la insigne de Guadalupe de Mexico: existen todas ya en poder de D. Andres Martinez de Murguia, Cavallero del Orden de Santiago, Vezino de Cadiz, para su segura dirección á Mexico, en virtud de la que le ha hecho D. Pedro de Oliván, Vezino de Madrid, Agente Real del Patronato de las Iglesias de España, é Indias en la Curia de Roma, que ha entendido en todo este negocio en las Cortes de Roma, y España, en que ha concurrido D. Juan Antonio de Ahumada, Colegial del Mayor de Santa Maria de todos Santos de Mexico, residente en Madrid, para lo concerniente á las diligencias de el Real Consejo de Indias, y á las instructivas de lo que debe executarse para el mayor acierto de este desseado negocio, en virtud de los Ordenes que se han conferido por el Real Acuerdo de esta Chancillería de Mexico, como Protectora de esta, y las demás obras pias de el Reyno.

Por cartas de Madrid de Marzo de este año se sabe, que á D. Guillermo Sanchez Morcillo, Colegial en el Real Colegio de Christo de Mexico, ha conferido S. M. vna media Ración de la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles.

Y á el Doctor D. y Maestro D. Juan Waldo de Anguita Sandoval, y Roxas, Cathedratico, que fué de Philosophia en el Real Colegio Tridentino, la Canongia Magistral de la Santa Iglesia de Valladolid.

Por cartas de Mayo se noticia, que á D. Juan Estevan de Iturbide, Asentista general del Pulque de Mexico, se ha conferido el Gobierno del Estado del Marquesado del Valle por cinco años, que obtenia el Coronel D. Pedro del Barrio Espriella, por aver cumplido su quinquenio.

Por Real Cedula de 24. de Abril de 727. se sirvió S. M. de conferir facultad al Sr. D. Juan de Oliván Rebolledo, del Consejo de S. M. su Oydor de esta Real Audiencia, Auditor General de la Guerra de esta Nueva España, y Juez Comissario de la Repressalia de Ingleses, por comision de su Exc. para que por si, y los Ministros de su satisfaccion pida limosna en todos los Dominios de esta Nueva España, para la Fabrica del Convento de Religiosas Capuchinas de la Ciudad de Balbastro en el Reyno de Aragon.

Roma.—Las cartas de Napoles refieren, que hubo en aquella Ciudad, y su Comarca, vna tempestad horrorosa, procedida de vn violento bayben de terremoto, y de grandes llamaradas, que vomitó el Vesubio durando cerca de seis horas la lluvia, y el granizo, con tanta abundancia, que parecia vn diluvio, y se inundaron todos los quartos baxos de la Ciudad y muchas

casas de campo, arruinandose gran numero de edificios, en que perecieron muchas personas, pues de 500. moradores que avia en el territorio de Pianura no quedaron mas de seis con vida; y tambien la Ciudad de Aversa ha quedado muy maltratada; de fuerte, que en muchos siglos no se ha visto inundacion semejante, y la pérdida de casas, frutos, viñas, y arboledas, importa algunos millones.

En vna Granja de Gravesend, Ciudad vecina á Londres, y situada á las orillas del Tamesis fue tan voráz el incendio, que en menos de seis horas abrasó toda la Ciudad, excepto doze casas: no aviendo sido poca fortuna el que no se comunicassen las llamas á los Almacenes de la Marina, en donde avia mucha materia combustible para la fabrica de los Baxeles.

Avisan de Napoles, que en aquel Reyno ha llovido continuamente por espacio de doze dias con sus noches, y con tanta violencia, que todos los rios han salido de madre; y la Ciudad de Rijoles ha quedado medio arruinada por el impetu de los torrentes.

Avisan de Edimburgo, que en la Parrochia de Ednám, cerca de Kléso, ha muerto vn hombre llamado Adán Yorkston, de edad de ciento y veinte y tres años; que se casó la vltima vez de ochenta, y avia sido Soldado en las Tropas de Jacobo VI. Rey de Escocia.

Las cartas de Roma refieren, que los Ministros de Parma, y Modena avian tenido Audiencia del Papa, á quien dieron cuenta de estar ajustado el matrimonio del Duque de Parma con la tercera hija del de Modena, pidiendo les concediesse la dispensación necessaria para efectuar la boda, por los vinculos de parentesco que ay entre aquellas dos Casas.

El nuevo Duque de Parma tiene ajustado su casamiento con la Princesa Enriqueta de Este, tercera hija del Duque de Modena; quien dizen la dá en dote 2000. ducados, los 300. de contado, 200. en joyas, y vestidos, y los demás á razon de otros 200. cada año, hasta su entero pagamento.

Por Febrero de este mismo año de 728. se juntó la Congregación de Ritos en casa del Cardenal Origo, su Prefecto, para tratar de la Canonización del Beato Juan Nepomuceno, Canonigo de Praga, y los Abogados alegaron por vna, y otra parte con tanto ardor, que se vió el Prefecto precisado á mandarles concluir; despues de lo qual quedó resuelta con votos particulares la Canonizacion pedida.

Paris.—Por Junio de 727. el P. Angelo de Chate, Carmelita, presentó á el Cardenal de Fleuri, vn niño Español de edad de cinco años, y quatro meses, que despues fué preseetado á al Rey por su Eminencia, y á la Reyna por la Mariscala de Boufers, cumplimentó á sus Magestades con mucha gracia, y dixo en presencia de la Reyna muchissimos versos; sacados de los mejores perfectamente; cantó delante de la Reyna, y danzó el Menuet con diferentes damas de la Corte; todo con gran aplauso. La Marquesa de la Vrilliere, que se distingue por su ingenio y buen gusto, despues de averle acariciado mucho, le hizo bolver de Versalles á esta Ciudad en su equipage. Un Ecclesiastico, que antes ha sido Bibliothecario el Rey de España, hallandose acá sin empleo, se ha empleado en cultivar el ingenio de este niño, y ha hallado el arte, y secreto de enseñarle en diez meses, sin oprimir

el entendimiento, y como jugando con él á leer griego, explicar una recopilacion considerable de buenos pensamientos griegos, y más de 200. versos del primer libro de la Iliada de Homero, á leer en latin, y explicar otra recopilación de sentencias latinas, y algunos lugares de Virgilio, á leer, y hablar Italiano, Español, y Francés, sin confundir ninguna de sus diferentes pronunciaciones: á escribir en estas cinco lenguas, á responder á vn gran numero de questionnes, de Geographia, y de Mitologia, á hacer reglas de Arithmetica, á jugar á el Algedríz, á cantar cantadas Italianas, Españolas, y Francesas, que declama con tanta viveza, y propiedad, como si fuesse Actor. Diferentes personas sabias de la Corte, aviendo tenido la curiosidad de hazerle explicar muchas frasses, y palabras sueltas de los versos griegos, latinos de que recitaba, dió la interpretacion muy propria: todos los que le han examinado, le hallan vnico en su edad, y muy particular el methodo de que se ha servido.

Libro nuevo.—Vn librito en diez y seis intitulado: *Manual de Predicadores*, su Autor el R. P. Predicador Barbosa, de la Regular Observancia, Bibliothecario en en Convento grande de N. P. S. Francisco. Se hallará en la Porteria de dicho convento.

Con Licencia, y Privilegio del Ecx^{mo}. Señor Virrey. | En México: por Joseph Bernardo de Hogal. En la Calle nueva.

GAZETA DE MEXICO.

Desde primero, hasta fin de Agosto de 1728.

NÚM. 9.

Mexico.—Fué innumerable el concurso, que desde las primeras Visperas de la Dedicación de la Yglesia de Santa Maria de los Angeles, hasta otro dia puesto el Sol, frequentó todas las que tiene en esta Corte la Religión de San Francisco, para hacer la diligencia de ganar el Jubileo de Porciuncula; y su Exc. con el mismo motivo, passó á visitar la de San Cosme, y San Damian del Convento de Religiosos Recoletos.

El dia 2. llegó á esta Corte (con la de aver dado fondo en el Puerto de la Vera-Cruz los Navios de Azogues del cargo del Xefe de Esquadra D. Rodrigo de Torres, y Morales) la plausible noticia de las saludes del Rey N. S. y su Real Familia, que se celebró en ella, con indecible regocijo, general repique, Missa de gracias, y *Te Deum*, á que (como escostumbre) asistió la Real Audiencia, Tribunales y Noble Ayuntamiento.

El dia 3. (de la remission que hizieron los Oficiales Reales de Guadaluara) se enteró en la Real Caja de esta Corte, de caudales de S. M. ciento quarenta mil quatrocientos y ochenta y ocho pesos y quatro granos, los ciento y nueve mil ochocientos y noventa pesos seis reales y diez granos, de ellos en plata quintada con la señal de la Coronilla en ciento y quarenta y tres piezas grandes, y chicas, que pesan doze mil ochocientos y dos marcos y cinco onzas; y los treinta mil quinientos noventa y siete pesos vn real y seis granos á su cumplimiento en reales; y siete libras, catorze